

INFORME FINAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTACIONES Y MUNÍCIPIES, COMUNICADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES.

De conformidad a lo establecido por el artículo 229, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco, cada partido político determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular, según la elección de que se trate.

La determinación deberá ser comunicada al Consejo General de este Instituto Electoral dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando:

- a) La fecha de inicio del proceso interno;
- b) El método o métodos que serán utilizados;
- c) La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente;
- d) Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno;
- e) Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia;
- f) La fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

Derivado de lo anterior, el pasado 18 de septiembre del 2023, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-060/2023, se aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, donde se establecen las fechas límites para que los partidos políticos acreditados y registrados en el estado, determinen los procesos internos de selección de candidaturas para los cargos de gubernatura, diputaciones y municipales, y el plazo para comunicar dicha determinación a este Instituto Electoral.

Tomando en consideración las fechas establecidas con antelación, se realizó la revisión respecto del proceso relativo a los cargos a diputaciones y municipales del estado de Jalisco, con la documentación presentada por cada uno de los partidos políticos acreditados y registrados ante este Instituto Electoral.

Con base en ello, el pasado 05 de diciembre de 2023, en la Vigésima Primera sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral, se rindió el primer informe sobre la determinación de los procedimientos internos de selección de candidaturas a

cargos de elección popular de diputaciones y municipales, comunicada por los partidos políticos nacionales y locales, donde se tuvo cumpliendo con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco, a los partidos políticos **ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, MORENA, HAGAMOS y FUTURO.**

En dicho informe, también se hizo del conocimiento del Consejo General que el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, presentó escritos registrados con los folios números **01483 y 01502** de la Oficialía de Partes, los días 6 y 7 de octubre de 2023, respectivamente, mediante los cuales informó únicamente el método o métodos que serán utilizados para su elección de candidaturas a diputaciones y presidencias municipales, siendo el “método de la Comisión para la postulación de candidaturas”.

Por tal motivo, mediante oficio número **02902/2023** de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se requirió a la representación del partido político en cuestión para que remitiera o comunicara la información faltante relativa a las fechas y plazos que comprenderá su proceso interno.

En consecuencia, el 25 de noviembre de 2023, presentó escrito registrado con el folio número **13557** de la Oficialía de Partes Virtual, mediante el cual informó las fechas y plazos relativos al cargo de gubernatura del estado de Jalisco, sin especificar las relativas a los cargos de municipales y diputaciones, sin que pase inadvertido lo manifestado por el partido mencionado, que a la letra dice:

“La emisión de las convocatorias de los procesos internos serán remitidas y publicadas en tiempo y forma de conformidad como lo señala el calendario correspondiente a este proceso electoral concurrente 2023-2024.

Una vez que contemos con la información correspondiente le será informado a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, dentro de los tiempos en la normatividad vigente.”

Derivado de lo anterior, mediante oficios números **00578/2024 y 00758/2024** de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, notificados el 17 y 24 de enero del año en curso, respectivamente, se requirió a la representación del partido político en cuestión para

que remitiera o comunicara la información faltante relativa a las fechas y plazos que comprenderá cada fase de su proceso interno.

Así, el 08 y 24 de febrero del año en curso, presentó escritos registrados con los folios número 13823 y 13915 de la Oficialía de Partes Virtual, mediante los cuales informó las fechas y plazos requeridos. De tal manera que la información presentada por el partido en cuestión es la siguiente:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Folios 13823 y 13915 de la Oficialía de Partes Virtual		
CANDIDATURAS A MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES		
	Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a)	Fecha de inicio del proceso interno.	Con la publicación de la convocatoria el 07 de enero de 2024.
b)	Método o métodos que serán utilizados.	Método de la Comisión para postulación de candidaturas.
c)	Fecha para la expedición de la convocatoria.	07 de enero de 2024 para el cargo de municipales. 13 de febrero de 2024 para el cargo de diputaciones.
d)	Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	a) Recepción de solicitudes y documentación de las personas aspirantes: 17 de febrero de 2024 para el cargo de municipales, el 22 de febrero de 2024 para el cargo de diputaciones de representación proporcional y 23 de febrero de 2024 para el cargo de diputaciones de mayoría relativa. b) Emisión de dictámenes: 20 de febrero de 2024 para el cargo de municipales y el 24 de febrero de 2024 para el cargo diputaciones de mayoría relativa.



e)	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	Secretaría Técnica del Órgano Auxiliar.
f)	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	20 y 24 de febrero de 2024 se emitieron los dictámenes de procedencia por la Comisión de Postulación.

Posterior al análisis de la información, se tiene al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, cumplido con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

En ese sentido y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 229, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 4, párrafo 2 del Reglamento de los procesos internos de selección de candidatos y precampañas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se presenta este informe a los integrantes de este órgano superior de dirección.

Guadalajara, Jalisco; a 29 de febrero de 2024



MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA
EL SECRETARIO EJECUTIVO

<i>MFBB</i>	<i>MCGC</i>	<i>MGGM</i>
<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>VoBo</i>